

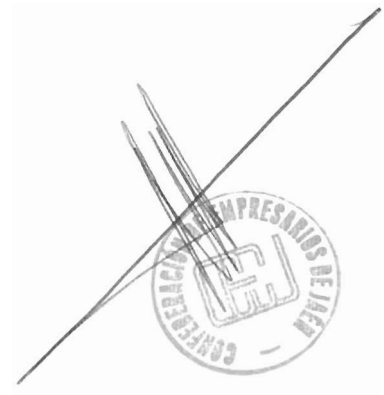
PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

ENTRE

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE
JAÉN

Y

TIC4YOU

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ACTÚAN

D. Manuel Alfonso Torres González, en nombre y representación de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN, con CIF G-23267453, y domicilio en Paseo de la Estación número 30, 7ª y 8ª planta, 23003, Jaén, que en lo sucesivo llamaremos **CEJ**

Y D. José Martínez Valenzuela, en nombre y representación de TIC4YOU SL, con CIF B-23721020 y domicilio en C/ Sierra Morena, número 12 A, Mengíbar (Jaén), en lo sucesivo, **TIC4YOU**

Reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para contratar, obligarse y

MANIFIESTAN:

Que para la mejora de sus objetivos empresariales y sociales desean llegar a un acuerdo de colaboración que, respetando las particularidades de sus actividades respectivas, favorezcan estos objetivos y especialmente a las empresas integradas en la CEJ deseando la CEJ quede constancia expresa que acude a este acuerdo sin ningún tipo de finalidad lucrativa, a fin de que los beneficios de esta colaboración repercutan íntegramente en sus asociados.

Basándose en estas consideraciones, de común acuerdo, formalizan este PROTOCOLO que se registrá de acuerdo con las siguientes

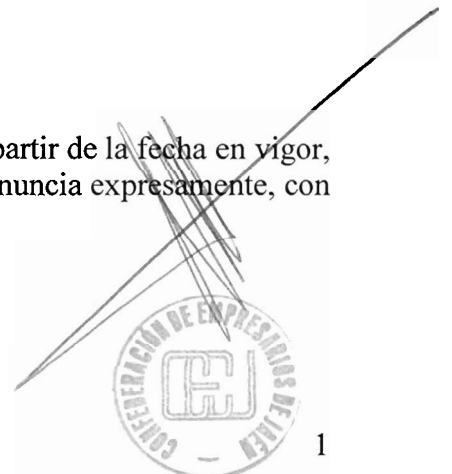
ESTIPULACIONES

PRIMERA:

Este protocolo entrará en vigor el 15 de junio de 2018.

SEGUNDO:

La duración de este protocolo es de un año, a contar a partir de la fecha en vigor, siendo prorrogable anualmente si alguna de las partes no lo denuncia expresamente, con tres meses de antelación al vencimiento, a la otra parte.



TERCERA:

Que la **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN (CEJ)**, es una organización profesional empresarial, de carácter confederal e intersectorial, constituida para la organización, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes de los empresarios de la provincia de Jaén, dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con instalaciones en Jaén (Paseo de la Estación, 30 7ª y 8ª plantas), ostenta la representatividad de todas las empresas en el ámbito provincial de Jaén y tiene como finalidad fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y economía libre de mercado; promover y defender la unidad y la integración empresarial; propiciar el desarrollo económico de la provincia como medio de lograr una situación social cada vez más justa; representar los intereses empresariales generales y comunes ante la sociedad, la Administración y las organizaciones de los trabajadores, desarrollando la presentación de servicios de asistencia a las organizaciones empresariales confederadas a la misma y empresas asociadas

Que **TIC4YOU** es una empresa que presta servicios de asesoramiento e implantación en tecnologías de la información, y en concreto en **asesoramiento e implantación de la Ley de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**.

CUARTA:

A ESTE EFECTO LA CEJ SE COMPROMETE A:

- Realizar la presentación entre TIC4YOU y cada una de las Asociaciones o Federaciones asociadas a CEJ.
- Facilitar el contacto de TIC4YOU con los asociados por los siguientes medios: Presentación personal, Organización de actos, Comunicaciones escritas, Contacto telefónico, etc.
- Prestar su apoyo institucional en todas las ocasiones que se requiera, previo acuerdo de la Junta Directiva de CEJ y que sea compatible con los estudios y fines de la CEJ.
- Prestar su apoyo, compromiso, asistencia y ayuda a todas las acciones sucesivas de promoción y desarrollo del proyecto común, previo acuerdo del Comité Ejecutivo o del Directivo que designe la CEJ.

A ESTE EFECTO TIC4YOU SE COMPROMETE A:

- Aportar su experiencia y colaboración para el mejor cumplimiento de los fines específicos de la CEJ.
- Ofrecer a todos los asociados productos diferenciados y estudiados específicamente para ellos, según los criterios de TIC4YOU.
- Facilitar a los miembros de la CEJ un asesoramiento integral y permanente a sus necesidades.
- Dar en todo momento un servicio de calidad y diferenciado, como corresponde a la importancia del colectivo que la CEJ representa.
- Plantear un Plan de Acción por escrito para las distintas ofertas y mejoras para sus asociados, así como las colaboraciones que sean más adecuadas según el criterio de TIC4YOU.

QUINTA:

En contraprestación por la colaboración hecha por CEJ, la empresa TIC4YOU se obliga y compromete a dar el **asesoramiento obligado y necesario para llevar a cabo la implantación y el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que ha entrado en vigor el 25 de mayo de 2018 y todo ello con carácter gratuito y sin coste alguno para la propia CEJ y todas sus Asociaciones Empresariales.**

SEXTA:

Todas las partes se obligan a mantener un diálogo fluido y periódico para ir evaluando los resultados del acuerdo, y proponer las medidas correctoras que correspondan a fin de garantizar el éxito de la colaboración.

Este protocolo tendrá validez en el momento en que sea firmado por el Presidente de la CEJ previa ratificación o aprobación de la Junta Directiva.

SEPTIMA:

Cada una de las partes deberá tratar de modo confidencial y mantener en reserva cualquier información facilitada por la otra parte con motivo del desarrollo y ejecución del presente acuerdo, no transmitiéndola a terceros y utilizándolos exclusivamente para los fines de éste, salvo en la medida en que fuera necesaria la revelación para el cumplimiento de requisitos legales, contables, reglamentarios o decisiones judiciales o administrativas.

Cada parte será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que, en virtud del presente acuerdo, tengan vinculación con la ejecución del mismo y su objeto, y hayan tenido acceso a la información confidencial facilitada por la otra parte en el ámbito de este acuerdo.

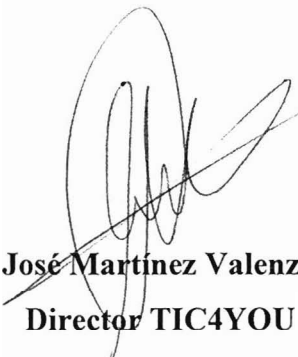
OCTAVA:

En el supuesto de que las partes, en el desarrollo de su actividad, tuvieran o pudieran tener acceso a información, datos o documentación susceptible de ser catalogada o definida como de carácter personal, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante "LOPD"), las partes se comprometen y obligan a adoptar y establecer todas las medidas necesarias que a cada una de ellas le corresponda legalmente, en virtud de lo dispuesto en la LOPD.

NOVENA:

Con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Jaén para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la ejecución, cumplimiento o interpretación del presente acuerdo.

Y como prueba de conformidad firman este protocolo por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad de Jaén el día 20 de junio de 2018.



D. José Martínez Valenzuela
Director TIC4YOU



D. Manuel Alfonso Torres González
Presidente de la CEJ

Si deseas ampliar información respecto a las condiciones de este convenio, puedes ponerte en contacto, sin ningún tipo de compromiso con:

José Martínez Valenzuela.

jmvalenzuela@tic4you.com

T: 615 32 37 44

C/ Sierra Morena 12 A Edif. CTSAll. Pta 1ª. Mengíbar (Jaén)